GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 5 **Serie 2026-2027**
(Proyecto Núm. 10)
Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE TREINTA (30) ARMAS DE FUEGO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, reconoce a los gobiernos municipales, entre otros tantos poderes, el poder realizar cesiones y donaciones, así como reconoce a los alcaldes la facultad de aceptar dichas ayudas económicas siempre y cuando estas cumplan con el fin último de lograr los fines y propósitos de dicha norma.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico dispone que "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales,...".

POR CUANTO: La Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, Ley Núm. 168-2019, según enmendada, regula la adquisición, posesión, registro, transferencia y uso de armas de fuego en Puerto Rico. Esta ley establece que todas las armas deben estar debidamente registradas y manejadas conforme a los requisitos legales aplicables.

POR CUANTO: La Ley de Armas reconoce a los Policías Municipales como "agentes del orden público", habilitados para poseer y utilizar armas de fuego en el cumplimiento de sus funciones oficiales.

POR CUANTO: El Reglamento 9172 para Administrar la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020, emitido por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, dispone los procedimientos para la transferencia, registro y custodia de armas de fuego entre entidades autorizadas.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo posee en su inventario varias armas de fuego que ya no son necesarias para sus funciones de seguridad pública y desea donarlas al Municipio Autónomo de Dorado con el fin de apoyar las operaciones de la Policía Municipal de dicho municipio.

POR CUANTO: Las armas de fuego a ser donadas son las que se describen a continuación:

Tipo de Arma	Marca/Modelo	Calibre	Serie	Número de Propiedad
Pistola	Glock 23	.40	PXN-718	16-2580
Pistola	Glock 23	.40	PXN-798	16-2417
Pistola	Glock 23	.40	PXN-630	16-2382
Pistola	Glock 23	.40	PXN-646	16-2559
Pistola	Glock 23	.40	PXN-861	16-2544
Pistola	Glock 23	.40	PXN-770	16-2533
Pistola	Glock 23	.40	PXN-763	16-2454
Pistola	Glock 23	.40	PXN-730	16-2573

Pistola	Glock 23	.40	PXN-663	16-2615
Pistola	Glock 23	.40	PXN-817	16-2520
Pistola	Glock 23	.40	PXN-706	16-2658
Pistola	Glock 23	.40	PXN-856	16-2539
Pistola	Glock 23	.40	PXN-845	16-2384
Pistola	Glock 23	.40	PXN-660	16-2612
Pistola	Glock 23	.40	PXN-675	16-2627
Pistola	Glock 23	.40	PXN-719	16-2581
Pistola	Glock 23	.40	PXN-715	16-2577
Pistola	Glock 23	.40	PXN-835	16-2400
Pistola	Glock 23	.40	PXN-731	16-2574
Pistola	Glock 23	.40	PXN-781	16-2444
Pistola	Glock 23	.40	PXN-640	16-2602
Pistola	Glock 23	.40	PXN-794	16-2414
Pistola	Glock 23	.40	PXN-758	16-2466
Pistola	Glock 23	.40	PXN-725	16-2568
Pistola	Glock 23	.40	PXN-859	16-2542
Pistola	Glock 23	.40	PXN-850	16-2395
Pistola	Glock 23	.40	PXN-740	16-2453
Pistola	Glock 23	.40	PXN-744	16-2510
Pistola	Glock 23	.40	PXN-684	16-2336
Pistola	Glock 23	.40	PXN-665	16-2617

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo ha expresado el interés de colaborar con el Municipio Autónomo de Dorado mediante la donación de las armas de fuego especificadas en la tabla anterior, con el propósito de ayudar a dicho municipio a fortalecer la capacidad operativa de sus agentes, garantizando así, la seguridad y protección de sus ciudadanos.

POR CUANTO: Las armas de fuego antes descritas se encuentran en óptimas condiciones para su donación, por lo que, amparados en los preceptos vigentes, esta iniciativa concreta el compromiso de esta Administración Municipal de asistir a otros municipios en el marco de sus necesidades.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la donación de las siguientes armas de fuego al Municipio Autónomo de Dorado:

Tipo de Arma	Marca/Modelo	Calibre	Serie	Número de Propiedad
Pistola	Glock 23	.40	PXN-718	16-2580
Pistola	Glock 23	.40	PXN-798	16-2417
Pistola	Glock 23	.40	PXN-630	16-2382
Pistola	Glock 23	.40	PXN-646	16-2559
Pistola	Glock 23	.40	PXN-861	16-2544
Pistola	Glock 23	.40	PXN-770	16-2533
Pistola	Glock 23	.40	PXN-763	16-2454
Pistola	Glock 23	.40	PXN-730	16-2573
Pistola	Glock 23	.40	PXN-663	16-2615
Pistola	Glock 23	.40	PXN-817	16-2520
Pistola	Glock 23	.40	PXN-706	16-2658
Pistola	Glock 23	.40	PXN-856	16-2539
Pistola	Glock 23	.40	PXN-845	16-2384
Pistola	Glock 23	.40	PXN-660	16-2612
Pistola	Glock 23	.40	PXN-675	16-2627
Pistola	Glock 23	.40	PXN-719	16-2581

Pistola	Glock 23	.40	PXN-715	16-2577
Pistola	Glock 23	.40	PXN-835	16-2400
Pistola	Glock 23	.40	PXN-731	16-2574
Pistola	Glock 23	.40	PXN-781	16-2444
Pistola	Glock 23	.40	PXN-640	16-2602
Pistola	Glock 23	.40	PXN-794	16-2414
Pistola	Glock 23	.40	PXN-758	16-2466
Pistola	Glock 23	.40	PXN-725	16-2568
Pistola	Glock 23	.40	PXN-859	16-2542
Pistola	Glock 23	.40	PXN-850	16-2395
Pistola	Glock 23	.40	PXN-740	16-2453
Pistola	Glock 23	.40	PXN-744	16-2510
Pistola	Glock 23	.40	PXN-684	16-2336
Pistola	Glock 23	.40	PXN-665	16-2617

Sección 2da.: El Municipio Autónomo de Guaynabo deberá notificar esta transferencia al Negociado de la Policía de Puerto Rico, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Armas de Puerto Rico de 2020 y en el Reglamento 9172.

Sección 3ra.: El Municipio Autónomo de Dorado deberá registrar las armas a su nombre como entidad gubernamental autorizada y actualizar su inventario oficial de conformidad con la ley y la reglamentación vigente.

Sección 4ta.: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a tramitar cualquier documento, contrato, certificación o declaración necesaria para completar la transferencia, incluyendo la coordinación con el Negociado de la Policía.

Sección 5ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026.

Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 5, Serie 2025-2026**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN DE TREINTA (30) ARMAS DE FUEGO AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca
Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Miguel A. Negrón Rivera
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Wilma I. Pastrana Jiménez
Joaquín Rosado Morales
María Elena Vázquez Graziani
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria